



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00555-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, pero sí embargo de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación por pago total de la por cuenta de la demandado(a) BELEÑO VEGA ALEXI, el cual fue presentado por el endosatario judicial del extremo activo a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional, se accedera conforme al Artículo 461 del C.G.P., por ello este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por COOMUNIDAD contra BELEÑO VEGA ALEXI y MEZA MEZA ORLANDO RAFAEL, por pago pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso con la advertencia de que las medidas correspondientes a los demandados BELEÑO VEGA ALEXI y MEZA MEZA ORLANDO RAFAEL, continúan y siguen vigentes por cuenta por cuenta del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA para el proceso ejecutivo que adelanta COOMUNIDAD con NIT. No. 804.015.582-7 contra BELEÑO VEGA ALEXI con C.C. 23.105.412 y MEZA MEZA ORLANDO RAFAEL con C.C. 13.893.792, bajo el radicado 2018-00547.
3. ORDENAR EL DESGLOSE los documentos que sirvieron como base de ejecución de este proceso y entréguese el mismo a la demandada BELEÑO VEGA ALEXI, previo pago del arancel judicial.
4. ARCHIVAR el presente proceso

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.